

19

marzo 26, 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	48-57	30.335,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	78-	2.400.000,00
TOTAL COSTAS			2.430.335,00

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

26 de marzo de 2021: En la fecha se ingresa la Despacho para resolver sobre la liquidación de costas.

Secretario

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF:11001-40-03-074-2018-00506-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN, en aplicación de lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P..

Así las cosas, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día 7 de septiembre de 2020 en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$63.671.166,87).

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cabd92cce7a42a6eee26fa312b98bf8bbf23cfd3af326b6431930492956706ea

Documento generado en 14/04/2021 07:50:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

94

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-030-74-2018-00506-00

Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 366 y 446 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9d30ff974f0be931515743ee16be506ec323cf66fc0f658e49308a6528287fc

Documento generado en 19/04/2021 08:48:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>